

**VISTO:**

La necesidad de incorporar en el proceso de encasillamiento en la escala A de remuneraciones a los académicos con grado de Magíster y título de Especialista médico u odontológico, respecto de los cuales se evidencie una distorsión en relación con los promedios de sus pares en la Facultad y/o la Universidad; lo establecido en el Reglamento de Personal aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2011-110 de 03.11.2011; lo aprobado por el Directorio de la Corporación en sesión de 14 de abril de 2016 y el conocimiento que tuvo el Consejo Académico en sesión de 14 de abril de 2016; lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2014-057 de 08.04.2014 y en los artículos 33 y 36 N°15 de los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

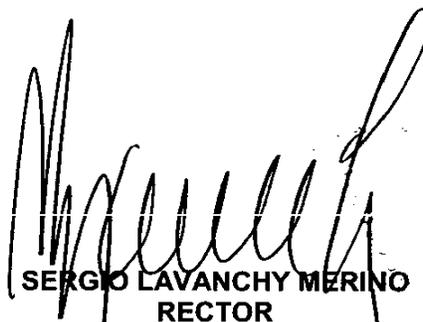
1. Créase por única vez un Fondo Especial destinado a mejorar la ubicación en la escala A de remuneraciones de los académicos con Especialidad médica u odontológica o grado académico de Magíster que se encuentran encasillados en una renta inferior al grado A-06 de la escala de remuneraciones vigente, o equivalente en jornada completa.
2. Los académicos antes referidos serán nivelados al grado A-06 de la escala de remuneraciones, debiendo cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:
  - a) Ser académico con contrato indefinido al 31 de diciembre de 2015.
  - b) Estar en posesión del grado académico de Magíster o título de Especialista médico u odontológico en una fecha anterior a la del presente Decreto.
  - c) Haber sido evaluado previamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento del Personal, con los conceptos Bueno, Muy Bueno o Sobresaliente.
3. Otorgase, a contar del 1 de junio de 2016, ascenso especial a los siguientes académicos, asignándoseles el grado que a continuación se señala, quienes cumplen a esta fecha los requisitos establecidos precedentemente:

NOMBRE	JERARQUIA	JORNADA	ORGANISMO	GRADO
<b>Académicos con Título de Especialista médico u odontológico:</b>				
Negroni Espejo Marcela Paz	Instructor	DH-11	Facultad de Medicina	A06
Stevens Moya Patricio Gabriel	Instructor	DH-12	Facultad de Medicina	A06
Gemmato De Tedesco Ana Maria	Profesor Asistente	DC-22	Facultad de Medicina	A06
García Lancaster Loreto Virginia	Instructor	DC-22	Facultad de Odontología	A06
Oliva Belmar Patricio Alejandro	Profesor Asistente	DC-22	Facultad de Odontología	A06
Sánchez Sanhueza Gabriela Alejandra	Profesor Asistente	DC-22	Facultad de Odontología	A06
<b>Académicos con grado académico de Magister:</b>				
Espinoza Bustos Jorge Rodrigo	Instructor	DN-44	Facultad de Cs. Biológicas	A06
Freire Herrera Javier Alonso	Instructor	DC-22	Facultad de Cs. Biológicas	A06
Oñate Henríquez Esteban Santiago	Instructor	DC-22	Facultad de Cs. Biológicas	A06

4. Respecto de los académicos que poseen contrato indefinido y cumplen con los requisitos establecidos en las letras a) y b) del punto 2 precedente, pero que a la fecha no han sido evaluados, podrán ser nivelados posteriormente al grado A-06, en la medida que sean evaluados - bajo los requisitos establecidos en el artículo 196 del Reglamento del Personal - en alguno de los conceptos señalados en la letra c) del punto 2 antes referido.
5. La Dirección de Personal notificará a los académicos individualizado en el punto 3 anterior, lo dispuesto en el presente Decreto.
6. Corresponderá a la misma Dirección adoptar las medidas necesarias para implementar dichos ascensos, y a la Dirección de Finanzas las modificaciones presupuestarias que se requieran.

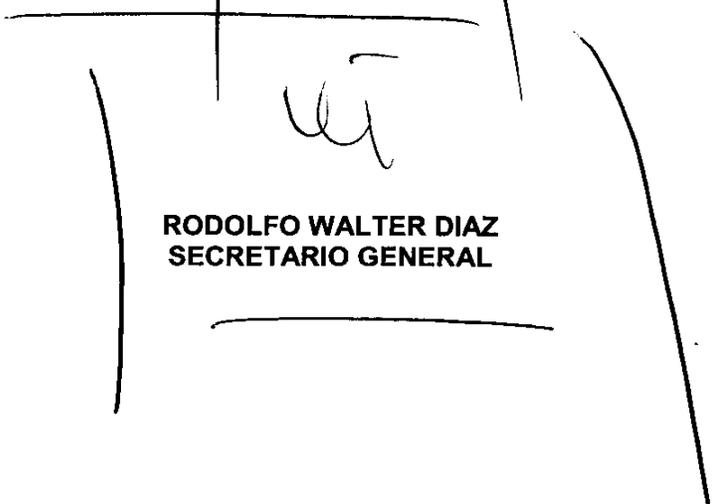
Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; a la Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a) de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 22 de abril de 2016.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

SLM/ASMS/cfch/aip.